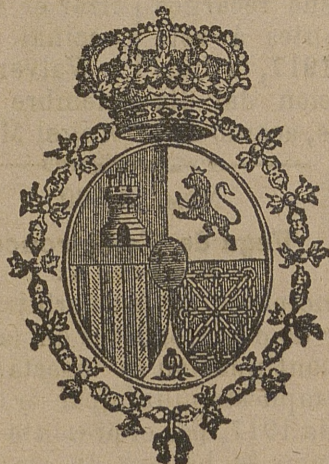


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.
(Gaceta del 17 de Diciembre de 1916.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 3.475.
Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid
Cuarto trimestre de 1916.

1.ª zona de Medina del Campo y única de Rioseco.

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos

cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo. Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 14 de Diciembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, *A. G. Toresano*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 3.468.

Alaejos.

Terminado el padrón de Cédulas personales correspondiente al próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Alaejos 13 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás Martín. Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Berruecos Campaspero Matilla de los Caños Pozuelo de la Orden San Pedro de Latarce

NUM. 3.474.

Roturas.

El proyecto de repartimiento de consumos de este término municipal correspondiente al año próximo de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual puede ser libremente examinado y deducir las reclamaciones que los contribuyentes estimen oportunas. Roturas 13 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Salustiano Martín.

Núm. 3.267.

Santa Eufemia del Arroyo.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día quince del mes actual, para cubrir el déficit de dos mil setecientas cuatro pesetas noventa y nueve céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	140318	0'04	0'01	1403'18
Leña de id.	id.	130181	0'04	0'01	1301'81
Total.					2704'99

Santa Eufemia del Arroyo á 27 de Noviembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Bonifacio Santos.—El Secretario, Francisco Pequeño.

Núm. 3.457.

Santervás de Campos

Terminados el repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña formados para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados que sean no serán admitidas las que se presenten.

Santervás de Campos 12 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Macario Flores.

NUM. 3.454.

Tiedra.

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesion del día veinticuatro de Noviembre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de

la Instrucción para la contratacion de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamacion, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de locales Salon principal con el cuarto contiguo y otros dos de la planta baja de la Casa Consistorial y los antiguos Matadero y Panera, que fué del Pósito durante 1917 al 20 inclusive, bajo los tipos de 400 pesetas los primeros, 30 pesetas el segundo y la última, por cada un año.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.ª del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente ó Concejál en quien dele-

que, el día siguiente á los que cumplan diez hábiles de aparecer inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á las doce horas.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 8.º y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado vecino de esta localidad D. Eduardo Alvarez Rodriguez, extendidas en papel sellado de clase 11.ª, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal ó en la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta ó sea la cantidad de 20; 1'50 y 7'50 pesetas respectivas, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de arriendo de locales Consistoriales, ó antiguo Matadero ó Panera del Pósito».

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Si no hubiere licitadores en la 1.ª subasta, se celebrará una 2.ª á los diez días siguientes, bajo iguales tipos y condiciones, en la misma Sala Consistorial.

Modelo de proposición.

D. vecino de.... habitante en la calle de.... número.... piso.... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa á arriendo de locales Consistoriales, ó antiguo Matadero ó Panera que fué del Pósito, se comprometo á realizar dichos arriendos ó arriendo con sujeción á las citadas condiciones, por la cantidad de.... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).—.... á... de.... de 19...—(Firma del proponente.)

Tiedra á 10 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Ciriaco Tejedor.—P. A. del A., El Secretario, Atanasio García.

Núm. 3.458.

Valverde de Campos.

Se hace público que para cubrir totalmente el encabezamiento

de consumos con sus recargos legales correspondientes á este pueblo en el año de 1917, la Junta municipal en sesión del día siete de los corrientes, acordó uti-

lizar el medio de repartimiento vecinal.

Valverde de Campos á 9 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Angel Martin.

Num. 3.390.

Vega de Valdetrongo.

EDICTO.

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1917, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	158860	0'05	0'01	1588'60
Leña de id.	Id.	120000	0'05	0'01	1200
Total.					2788'60

Vega del Valdetrongo á 29 de Noviembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Victorio Primo.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Num. 3.456.

Villafranca de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer con arreglo á las condiciones aprobadas por el mismo en los respectivos pliegos de condiciones, llevar á efecto en pública subasta el arriendo para el próximo año de 1917, de los arbitrios municipales de medida de granos y mostración de vinos, se anuncia al público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dichas subastas tendrán lugar en esta Secretaría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, el día veintiseis del actual y hora de las once de la mañana. Si no tuviese efecto el remate en citado día se celebrará nueva subasta el día veintinueve del mismo mes y á la misma hora. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Villafranca de Duero á 11 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Florencio Fonseca.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instrucción.

Núm. 3.463.

Andrade Cuenca, Esteban, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia, (Secretaría de Don Gregorio Nuñez Anciles), para ser reconocido por el Médico Forense de dicho Juzgado, en causa que

se instruye sobre lesiones al mismo.

Valladolid 13 de Diciembre de 1916.—El Secretario, P. D., Atanasio Diez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.466.

ANUNCIO

El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el primer trimestre de 1917, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 4 de Enero de 1917, á las once de su mañana, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor desde las nueve á las catorce horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso.

El orden de preferencia para la aceptación de las proposiciones, se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condición 1.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid 14 de Diciembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, P. A., Edmundo P. Iñigo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvados» y «aechaduras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de.... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en....

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PERDIDA

de una galga color canela clara, de ocho meses, que atiendo por «Aquila», el día 1.º del actual, en la plaza del Poniente, letra R. Se gratificará á quien la entregue en el referido domicilio.

310

Imprenta del Hospicio provincial.